

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 39.819

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26-11-2010, aprobó inicialmente el expediente de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 28/2010 mediante créditos extraordinarios, financiados con bajas de créditos, por importe de 309.259,45 euros.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts.169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIONES CRÉDITOS 28/2010

I)- ALTAS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

9. Pasivos Financieros.....309.259,45 €

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS.....309.259,45 €

II)- MEDIOS DE FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE:

BAJAS DE CRÉDITOS:

1. Gastos de Personal.....309.259,45 €

TOTAL MEDIOS DE FINANCIACIÓN.....309.259,45 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O. de la provincia.

Teruel, 21 de diciembre de 2010.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General Accidental, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 39.818

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26-11-2010, aprobó inicialmente el expediente de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 29/2010 mediante suplementos de créditos, financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales y Mayores Ingresos, por importe de 305.500,00 euros.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts.169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIONES CRÉDITOS 29/2010

I)- ALTAS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

1. Gastos de Personal.....175.500,00 €

2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....130.000,00 €

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS.....305.500,00 €

II)- MEDIOS DE FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:

8. Activos Financieros.....229.000,00 €

MAYORES INGRESOS:

3. Tasas y Otros Ingresos.....76.500,00 €

TOTAL MEDIOS DE FINANCIACIÓN.....305.500,00 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O. de la provincia.

Teruel, 21 de diciembre de 2010.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General Accidental, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 39.709

ALBARRACÍN

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PERSONAL LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBARRACÍN.

El Ayuntamiento de Albarracín, por Decreto de Alcaldía de 9 de diciembre de 2010, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión con carácter temporal y a tiempo completo, curso 2010-2011, de una plaza de Técnico de Educación Infantil de Escuela Infantil de la plantilla de personal laboral de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

Primera.-Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Técnico de educación infantil de carácter laboral, de carácter temporal y a tiempo completo, durante el año 2011, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento, y cuyas funciones a desempeñar sean las propias del personal docente recogidas en el "Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de la Escuela Infantil Comarcal de la Sierra de Albarracín".

Segunda.- Requisitos de los Aspirantes.

Podrán tomar parte en el procedimiento selectivo todos aquellos aspirantes que reúnan, en la fecha de terminación de plazo de presentación de solicitudes, las condiciones siguientes:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea o encontrarse en algunos de los supuestos que establece el R.D. 543/2001 de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Título de Técnico Superior en Educación Infantil o Maestro Especialista en Educación Infantil o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, de servicio de cualesquiera de las Ad-

ministraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Aceptar las bases de esta convocatoria y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas del puesto de trabajo.

g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

Tercera.-Naturaleza del contrato:

Contrato laboral de carácter temporal a tiempo completo. La distribución de la jornada y horario se realizará de conformidad con el calendario, servicios y horario del aula infantil de Albarracín, integrada en Escuela Comarcal de Educación Infantil de la Sierra de Albarracín.

Cuarta.-Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albarracín todo ello de acuerdo con el modelo de solicitud que se adjunta a esta convocatoria (Anexo I).

Se presentarán en el registro general del Ayuntamiento sito en Plaza Mayor, nº 1, en horario de 09:00 a 14:00 horas o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo improrrogable de 20 días naturales desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

A las instancias de solicitud acompañarán la siguiente documentación:

1) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

2) Fotocopia compulsada de la titulación exigida, no obstante lo anterior, será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.

3) Documentación acreditativa (original o fotocopia compulsada) de los méritos a valorar en la fase de concurso, documentación referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

La presentación de la instancia implica a los efectos de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de esta Entidad Local, cuya finalidad es la derivada de la gestión de área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, recti-